OFICINA GESTORA : SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA: ABRIL 2023

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: **YUBER CASTILLO DIAZ**

Cargo del funcionario Gestor: Subdirector Técnico (E) Resolución No. 017 del 12/01/2023

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación
- Inclusión en Banco de Programas y Proyectos de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"

El Ministerio Salud y Protección Social (MSPS) como actor fundamental en la gestión de esta política pública de seguridad vial, incluyo en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, la meta: reducir en el 25% la mortalidad a causa de accidentes de tránsito a 2021 aplicando estrategias definidas tales como: Promover Sistemas de Transporte Sostenible, la Infraestructura Vial Vehicular y Peatonal, el Fomento de la Cultura de Seguridad vial como parte de los esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Artículo 115, Parágrafo 1º de la Ley 769 del 2002 establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

El código Nacional de tránsito, Ley 769 de agosto 6 de 2002, Artículo 110 Parágrafo 2 establece que "Es responsabilidad de las autoridades de tránsito la colocación de las señales de tránsito en los perímetros urbanos inclusive en las vías privadas abiertas al público. Las autoridades locales no podrán ejecutar obras sobre las vías públicas sin permiso especial de las autoridades de tránsito que tendrán la responsabilidad de regular los flujos de tránsito para que no se presenten congestiones.

El Municipio de Bucaramanga siguiendo las directrices del Plan Maestro de Movilidad (2010-2030), el Programa Integral de Seguridad Vial para el Transito de Motocicletas – PIESSVTM, los Planes Nacional y Local de Seguridad Vial, con el concurso y participación de distintos subcomités, en articulación con sus actores públicos, privados y comunitarios, ha venido dando cumplimiento al mismo desde el propósito misional y con la ejecución de acciones alrededor del Plan Local de Seguridad vial para lo cual ha logrado encaminar y construir progresivamente un sistema de movilidad que busca generar seguridad a todos los usuarios, motivando el compromiso ciudadano, mediante la adopción de reglas de conducta con autoridad y dentro de un espacio público que permite la circulación sostenible, y busca proteger ante todo la vida e integridad física de los usuarios de las vías, con el fin de disminuir los índices de accidentalidad y por ende mitigar los riesgos viales del Municipio de Bucaramanga.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es respetuosa de los distintos principios que rigen la Administración Pública conforme a lo expresado en distintos pronunciamientos jurisprudenciales y en especial al Consejo de Estado quien mediante Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767) "El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (...) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad "depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración".

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga viene desarrollando proyectos, programas y acciones de seguridad vial las cuales requieren de continuidad para dar cumplimiento a los indicadores y metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal, Planes institucionales, teniendo en cuenta los cinco pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial como son: Gestión Institucional, Comportamiento Humano, Atención a Víctimas, Infraestructura Segura y Vehículo Seguro; lo que permite consolidar la gestión de las diferentes políticas de seguridad vial establecidas para el municipio de Bucaramanga.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga viene adelantando acciones las cuales deben continuar desarrollándose entomo de la demarcación, actualización y mantenimiento de la señalización vial en el municipio de Bucaramanga, lo que permite consolidar la gestión de las diferentes políticas de seguridad vial establecidas en la ciudad, siendo parte integral los cinco pilares del Plan Nacional de Seguridad Vial, como son: gestión institucional, comportamiento humano, atención a víctimas, infraestructura segura y vehículo seguro; y en el caso que nos ocupa está direccionada al cumplimiento de los indicadores y metas del pilar de infraestructura.

Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización adscritas a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad, en las cuales se manifiesta la problemática que se está presentando en relación con la movilidad vehicular y peatonal y el funcionamiento operativo de las vías, de tal manera que se puedan viabilizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de movilidad en aquellas zonas de la ciudad. Con esto se evidencio la necesidad de efectuar mantenimiento a los dispositivos de señalización que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron el tiempo de vida útil, para facilitar a los usuarios de las vías el normal tránsito y así, disminuir el riesgo de accidentalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de selección con el fin de contratar la compra de dispositivos y materiales para seguridad, regulación y canalización del tránsito en los diferentes sectores de la ciudad especialmente en aquellos donde se presenta alta accidentalidad, y aunque fueron implementados algunos dispositivos en años anteriores, se hace necesario realizar el mantenimiento de estos elementos de señalización debido al desgaste que presentan porque ya se cumplió el tiempo de vida útil y ya no cumplen con los niveles de reflectividad, rigidez y forma necesarios para continuar instalados en las vías, por lo que se deben reemplazar por nuevos Dispositivos de señalización con el fin de ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías, peatones y automotores que circulan por las diferentes zonas de la ciudad, así mismo, existen nuevos requerimientos por parte de la ciudadanía para implementar este tipo de dispositivos de señalización en algunos puntos de la ciudad, además cabe recalcar que la DTB cuenta con el personal especializado para realizar la instalación de este tipo de dispositivos de señalización.
El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" inscrito en el Banco de programas y proyectos municipal, en coherencia con los postulados del Plan de Desarrollo 2020 -2023 *"Bucaramanga, ciudad de oportunidades"*, línea estratégica No. 4 "Bucaramanga ciudad vital – la vida es sagrada", Programa "Modernización del sistema de semaforización y Señalización Vial".
De esta manera la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar la compra de dispositivos y materiales para seguridad, regulación y canalización del tránsito con el fin de prevenir el riesgo de accidentalidad y ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías, así como el cumplimiento de solicitudes presentadas por la comunidad, necesidad que se puede mejorar, mediante el suministro de dispositivos y materiales de señalización.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1. Descripción del Objeto: COMPRA DE DISPOSITIVOS Y MATERIALES PARA SEGURIDAD, REGULACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2.2 Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del articulo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
551217	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512 Etiquetado y accesorios	551217 Señalización

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bordillos fabricados en materiales sintéticos (traspasables) con espigos - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	UND	10
2	Delineador tubular - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	UND	100
3	Cono vial de 70 cm - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	UND	50
4	Tacha - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	UND	10
5	Pegante para tachas - Pegante en dos componentes para tachas o vialetas. Alta resistencia, duración y rápido, presentación de ¼ de galón	UND	10
6	Boya - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	UND	100
7	Estoperol con espigo	UND	100

3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta cinco (05) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

- Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta SEIS (06) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido la invitación pública, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la

certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4. JUSTIFCACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL PRECIO

4.1 ANALISIS DEL PRECIO

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional, por la Oficina de Señalización, igualmente se informó a las empresas que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización.

El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Inscrito en el Banco de programas y proyectos municipal, en coherencia con los postulados del plan de desarrollo 2020 -2023 "Bucaramanga, ciudad de oportunidades", línea estratégica No. 4 "Bucaramanga ciudad vital – la vida es sagrada", Programa "Modernización del sistema de Semaforización y Señalización Vial". De esta manera la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adelantar proceso de selección con el fin de contratar la compra de dispositivos y materiales para seguridad, regulación y canalización del tránsito en los diferentes sectores de la ciudad especialmente en aquellos donde se presenta alta accidentalidad, y aunque fueron implementados algunos dispositivos en años anteriores, se hace necesario realizar el mantenimiento de estos elementos de señalización debido al desgaste que presentan porque ya se cumplió el tiempo de vida útil y ya no cumplen con los niveles de reflectividad, rigidez y forma necesarios para continuar instalados en las vías, por lo que se deben reemplazar por nuevos Dispositivos de señalización con el fin de ofrecer desplazamientos ágiles y seguros a los usuarios de las vías, peatones y automotores que circulan por las diferentes zonas de la ciudad, así mismo, existen nuevos requerimientos por parte de la ciudadanía para implementar este tipo de dispositivos de señalización en algunos puntos de la ciudad, además cabe recalcar que la DTB cuenta con el personal especializado para realizar la instalación de este tipo de dispositivos de señalización. El cual se encuentra registrado en banco de proyecto No. de Registro Municipal y BPIN.

Se tomó como presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones. Se anexa al presente estudio la solicitud de cotizaciones.

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS: Dispositivos de señalización vial y canalizadores de tráfico				COTIZACIÓN NO. 1 M & G PROYECTOS SAS	COTIZACIÓN NO. 2 MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S	COTIZACIÓN NO. 3 ANBY	PROMEDIO COTIZACIONES UNIDAD	SUBTOTAL
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	TOTAL ($)	TOTAL ($)	TOTAL ($)		
1	Bordillos fabricados en materiales sintéticos (traspasables) con espigos - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	Unidad	10	$ 40.460	$ 35.700	$ 41.650	$ 39.270	$ 392.700
2	Delineador tubular - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	Unidad	100	$ 53.550	$ 47.600	$ 59.500	$ 53.550	$ 5.355.000
3	Cono vial de 70 cm - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	Unidad	50	$ 136.850	$ 142.800	$ 126.140	$ 135.263	$ 6.763.167
4	Tacha - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	Unidad	10	$ 10.710	$ 11.305	$ 10.115	$ 10.710	$ 107.100
5	Pegante para tachas - Pegante en dos componentes para tachas o vialetas. Alta resistencia, duración y rápido, presentación de ¼ de galón	Unidad	10	$ 71.400	$ 65.450	$ 77.350	$ 71.400	$ 714.000
6	Boya - De acuerdo al manual de señalización vial, resolución N° 1885 de 2015	Unidad	100	$ 57.120	$ 53.550	$ 53.550	$ 54.740	$ 5.474.000
7	Estoperol con espigo	Unidad	100	$ 10.710	$ 9.520	$ 8.330	$ 9.520	$ 952.000
			Totales	$ 380.800	$ 365.925	$ 378.635	$ 374.453	$ 19.757.967

Se establece como presupuesto oficial: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 19.757.967)** Incluye costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables e inclusive el IVA.

4.2 Estudio del Sector

Anexo en el presente proceso

5. PLAZO DE ELECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 2.3.2.02.01.003.04 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEÑALIZACIÓN VIAL
Valor: $ 19.757.967
CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2. Clase de contrato: Compraventa

7.3 Gravámenes e Impuestos:

1. RETEFUENTE	2. **VERIFICAR LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA DIAN Y APLICAR DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRIBUYENTE**
RETEIVA:	15% DEL IVA A EXCEPCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES

2.1.1 DESCUENTAS ESTAMPILLAS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE RADICAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO HOSPITAL DEPARTAMENTAL,	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO DESARROLLO, DEPARTAMENTAL	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	
PRO UIS, DEPARTAMENTAL	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, pagarán dos pesos (2,oo) por cada cien pesos (100,oo) o fracción. Fijar el mínimo para gravar la prestación de servicios que será de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V. (2.725.578)	2%
PRO DEPORTE, DEPARTAMENTAL	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.	2%
ORDENANZA 012/05, DEPARTAMENTAL	BASE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES (Pro-Hospital, Pro Uis y Pro Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departament

		ales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento.	5 X 1000
PRO ADULTO MAYOR, MUNICIPAL	Base gravable, a partir de 1$. (Acuerdo 017 de 2019)	2%
PRO CULTURA, MUNICIPAL	A partir de 15 SMMLV ($13.627.890)	2%
ESTAMPILLA OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $35.607

NORMAS:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal

7.4 Forma de pago del contrato

La Dirección de Transito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de Entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Almacén e inventarios.

7.6 Obligaciones

7.6.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Asegurar el precio unitario ofrecido por cada uno de los ítems en la propuesta durante el término de ejecución del contrato.

2. Entregar los certificados de calidad y fichas técnicas de los elementos entregados de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización Vial para controlar el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas incluidas u otras reconocidas por Colombia para los elementos contratados.
3. El precio unitario deberá cubrir los costos de todos los materiales tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, y transporte para ser entregados en el almacén de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Cumplir con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica y en el Manual de señalización vial, Resolución N° 0001885 de 2015.
5. El pegante para tachas a entregar deberá tener fecha de vencimiento no menor a ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de entrega.
6. Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectué la Entidad.
7. Realizar la entrega en las cantidades exactas y en las condiciones que estipule el supervisor del contrato designado por la DTB, en la oficina de Almacén e Inventario de la DTB y en las fechas requeridas por el supervisor, de acuerdo a la necesidad del servicio de la entidad.
8. El oferente debe garantizar la calidad de los dispositivos y materiales requerida en la ficha técnica de acuerdo a las indicaciones establecidas por el supervisor.
9. Entregar elementos nuevos, originales, no usados ni remanufacturados.
10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.

7.6.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.6.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato, al Profesional Especializado Grado 02 -Señalización, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 01 de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo

9. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

-Garantía de Cumplimiento: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **COMPRA DE DISPOSITIVOS Y MATERIALES PARA SEGURIDAD, REGULACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con presupuesto oficial estimado **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 19.757.967)** INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

YUBER CASTILLO DIAZ
Subdirector Técnico (E)
Resolución No. 017 del 12 de enero de 2023

Proyectó Aspectos Técnicos: Yuber Castillo Díaz – Profesional Especializado – Señalización
Proyectó Aspectos Contractuales: Danna J Gómez Sequeda – Abogada CPS Contratación
Revisó Aspectos Contractuales: Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Asesora Contratación